

**Renovación Convenio de Colaboración  
entre la  
I. Municipalidad de Valparaíso  
y la  
Corporación de Asistencia Judicial  
de la Región de Valparaíso**

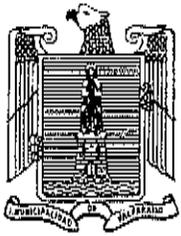
En Valparaíso, a 24 de Junio de 2011, comparecen la **I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N° 69.060.900-2, presentada por su Alcalde, don Jorge Castro Muñoz, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.765.987-2, ambos domiciliados en calle Condell N° 1490, Valparaíso, en adelante la "Municipalidad", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, Rol Unico Tributario N° 70.816.800-9 representada por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barría, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5° Piso, Valparaíso, en adelante la "Corporación", y señalan que han convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en cumplimiento de sus fines institucionales, suscribieron, con fecha 01 de Septiembre del año 2009, un convenio de colaboración institucional por el cual acordaron prestarse colaboración y cooperación mutua para la obtención de sus fines institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica para la resolución extrajudicial de los conflictos civiles, vecinales y comunitarios de los habitantes de la Comuna de Valparaíso, de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

**SEGUNDO** : La colaboración que ambas partes acordaron prestarse mediante el referido convenio se consignó según las materialización de las siguientes acciones:

2.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a brindar, de forma preferente, servicios de mediación gratuita a los habitantes de la Comuna de Valparaíso para la resolución de conflictos civiles, vecinales y comunitarios conforme a los parámetros de focalización.

2.2.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a ofrecer los servicios de mediación mediante los profesionales e infraestructura del Centro de Mediación de Valparaíso, sin costo para la Municipalidad.



2.3.- La I. Municipalidad de Valparaíso se compromete a difundir este convenio a todos sus departamentos y programas que consideren atención de público, con el objeto de recomendar la derivación de casos al Centro de Mediación según los criterios que se acordarán en un protocolo al efecto.

2.4.- La I. Municipalidad de Valparaíso, se compromete a facilitar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso un espacio físico en su plataforma de atención de público, a objeto que el Centro de Mediación de Valparaíso ofrezca mediante funcionarios calificados el servicio de mediación a los consultantes, en los días y horarios que se acuerden por las partes.

**TERCERO :** El referido convenio de colaboración mutua fue suscrito con una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por igual período en forma sucesiva en las mismas condiciones acordadas, sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes puede ponerle término mediante aviso escrito dado a la otra, enviado con dos meses de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo.

**CUARTO :** Las partes a través del presente convenio acuerdan renovar la vigencia del convenio de colaboración y cooperación mutua referido en la cláusula primera por el plazo de un año, extendiéndose en consecuencia su nueva vigencia por un año desde la suscripción de esta renovación, en las mismas condiciones acordadas.

**QUINTO :** La personería de don Jorge Castro Muñoz para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Valparaíso consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 24 de noviembre de 2008. Por su parte, la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



Jorge Castro Muñoz  
Alcalde

I. Municipalidad de Valparaíso



MARCELA LE ROY BARRÍA  
Directora General

Corporación de Asistencia Judicial  
de la Región de Valparaíso